RESOLUCIÓN TEL-724-25-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de FLORES MORALES JUAN PABLO.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de FLORES MORALES JUAN PABLO, cuyas características técnicas son:

MEMORIA TECNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET

SOLICITANTE: JUAN PABLO FLORES MORALES

1. ANTECEDENTES

- Solicitud Ingresada a la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones mediante tramite SENATEL-2014-005967 de fecha 5 de junio de 2014, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Documentación adicional presentada por JUAN PABLO FLORES MORALES, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2014-006470 de fecha 19 de junio de 2014, con la cual rectifica la información enviada para que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WED por un período de diez días a partir del 20 de junio de 2014.
- Publicación de la solicitud presentada por JUAN PABLO FLORES MORALES, en los diarios "EL TIEMPO" de 07 de julio de 2014 y "EL TELEGRAFO" de 08 de julio de 2014.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de JUAN PABLO FLORES MORALES, emitido con oficio No. ITC-2014-0818 de fecha 25 de abril de 2014.



2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información trasmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- Acceso a Internet: incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y
 Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios de Correo,
 DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

PROVINCIA

AZUAY

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

El solicitante indica que contará con los siguientes nodos principales y secundarios para la prestación de Servicios de Valor Agregado;

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET UNICACIÓN

wood								LATITUD				LONGITUD			
MODO						Localización del Nodo	•	•		146		•		0	
Chiligo del Node	Hombre del Phido		Otro												
		P1\$	-04 00 00	Provincia	Cantén/Chutu-6	Perroquia	Direction								
1001	MODO STA ANA COI	P	-	AZUAY	GUENCA	ANA ATNAE	VIa a la Raya S.N. a 500m de la tylesas Contal	2	56	20 13	\$	78	73	14 16	9

4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

*	EQUIPO Y SOFTWARE	FDE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDICO POR COMBINACIONES (COMBINACIONES (COMBINACIONES (COMBINACIONES)
1	Servidor Cache	1	CLON	800	VALIDADOR DE SERVICIO	001
2	Servidor de Correos	1	CLON	800	VALIDADOR DE CORREOS	001
3	Servidor de Validación	1	CLON	800	VALIDADOR DE CLIENTES	001
4	Router	1	MIKROTIK CCR1018- 12G	900	ENRUTAMIENTO CONECTIVIDAD	001



5	Router	1	MIKROTIK RB450	110	ENRUTAMIENTO CONECTIVIDAD	901
6	Concentrador	<u>†</u>	MIKROTIK RB2011	220	CONCENTRADOR	001
7	Antenas	1	UBIQUITI AIRMAX	220	radiadores de Señal	001
8	Antenias	1	OMNITICK MIKROTIK	220	RADIADORES DE SEÑAI	001

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro.

	TRAMO 1			TRAMO 2		VELOCIDAD.		
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO	MEDIO DE TRANSMISI ON	(TX/RXI)	Carry	CESENACIONES
NODO STA ANA 001 001001	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (Cuenca)	łnalámbrico	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (Cuenca - USA)		Fibra Óptica	8Mbps / 8Mbps	1:1	Enlace será provisto por una empresa Portadora debidamente autorizada

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

- 1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
- Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador
- 3. Formularios técnicos.
- 4. Información financiera y plan tarifario propuesto
- 5. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

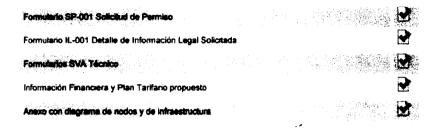
Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.



10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

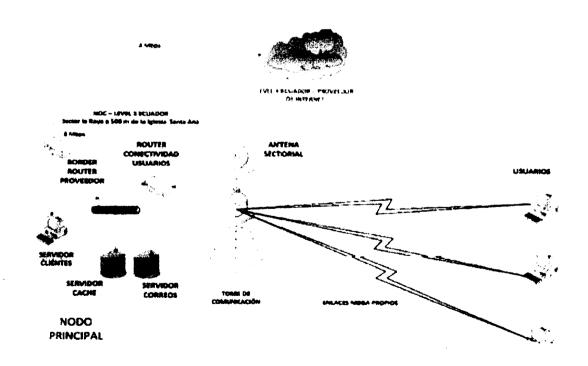
13. DOCUMENTOS PRESENTADOS



NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por JUAN PABLO FLORES MORALES, reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para la prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet, solicitado.

ANEXO DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA





NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 22 de Octubre de 2014

Abg. Esteban Burbano SECRETARIO DEL CONATEL